

INICIATIVA REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JORNADA LABORAL

*C.P.C. Mauricio Valadez Sánchez
Integrante de la CROSS Nacional*

DIRECTORIO

Dra. Laura Grajeda Trejo

PRESIDENTA

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella

VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Rodolfo Servín Gómez

VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez

VICEPRESIDENTE FISCAL

C.P.C José Manuel Etchegaray Morales

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CROSS)

L.C.P., LD. y M.S.S. Karla Arlaé Rojas Quezada

RESPONSABLE DE ESTE BOLETÍN



ES
MIEMBRO
DE



“LOS COMENTARIOS PROFESIONALES DE ESTE ARTÍCULO SON RESPONSABILIDAD DEL AUTOR, SU INTERPRETACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES CITADAS PUEDE DIFERIR DE LA EMITIDA POR LA AUTORIDAD”

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA
ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL CON CARGOS**

C.P.C. y P.C.FI. Arturo Luna López	L.C.P. y MBA. Cristina Zoé Gómez Benavides
C.P. y P.C.F.I. Edgar Enríquez Álvarez	C.P. y P.C.FI. Fidel Serrano Rodulfo
C.P.C. Jaime Zaga Hadid	L.D. José Luis Sánchez García
C.P. y MAC. Juliana Rosalinda Guerra González	L.C.C. y P.C. FI. María Dolores Enríquez Medina
C.P.C. y M.I. Oscar de Jesús Castellanos Varela	L.C.P. Roberto Cristian Agúndez Acuña
	L.C.P y PC.F.I. Rolando Silva Briseño

REGIÓN ZONA CENTRO

C.P.C. Alan Yohan Nájera Olivares	C.P.C. y M.I. Carlos M de la Fuente A
L.C.P, M.I. y M.A. Eduardo López Lozano	C.P.C. y P.C.FI. Javier Juárez Ocoténcatl
C.P.C. Mauricio Valadez Sánchez	C.P.C. Miguel Arnulfo Castellanos Cadena
C.P.C. Orlando Corona Lara	C.P.C. Rubén Darío Davalos Palomera
	C.P.C. y Dra. Virginia Ríos Hernández

REGIÓN ZONA CENTRO ISTMO PENINSULAR

C.P.C. y L.D. Francisco Teodoro Torres Juárez	C.P., L.D. y MI. Gisela Beirana Guevara
L.D. y L.C.P José Pablo Hidalgo García	C.P.C. Luis Roberto Montes García

REGIÓN ZONA CENTRO OCCIDENTE

C.P.C. Crispín García Viveros	C.P.A. Ernesto Fernández Parra
Dr. Juan Carlos De Obeso Orendain	
C.P., M.F. y P.C.CA. José Alfredo Aburto Gaitán	C.P.C. José Guadalupe González Murillo
C.P.C., L.D. y M.F. José Sergio Ledezma Martínez	C.P.C., L.D. y M.F. Luis Manuel Cano Melesio
	C.P.C. y M.I. Rigoberto Duarte Ochoa

REGIÓN ZONA NOROESTE

C.P.C. Claudia Hernández Liñan	L.C.P. Didier García Maldonado
	C.P.C. Patricia Solís Ramírez

REGIÓN ZONA NORESTE

C.P.C. Damaris Villalobos Pérez	C.P.C. y L.D. Juan Ramón Salas García
---------------------------------	---------------------------------------

INICIATIVA REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JORNADA LABORAL

*C.P.C. Mauricio Valadez Sánchez
Integrante de la CROSS Nacional*

Antecedente

Con fecha 30 de marzo de 2023 el C. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, diputado integrante de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometió a consideración del Pleno iniciativa con proyecto de Decreto por el que se pretende reformar el Apartado A, fracciones I, II y IV, Apartado B, fracciones I y II, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de jornada laboral.

Exposición de Motivos.

Antecedentes

Entre los principales puntos que destaca la exposición de motivos del proyecto de Decreto de la Reforma Constitucional de la jornada de trabajo se destacan los siguientes puntos:

- a) Los derechos humanos en el trabajo tienen su origen como derechos sociales en la **Constitución Mexicana de 1917**, en la que se estableció que la **jornada máxima de trabajo fuera de ocho horas**.
- b) Según las cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el 75% de los trabajadores mexicanos sufren fatiga por estrés laboral, colocándolo en primer lugar por encima de China con 73% y Estados Unidos de América con 59%.

- c) Los trabajadores tienen derecho a ser respetados en su integridad física y mental en el ejercicio de su empleo, derechos consagrados en los artículos 5º y 123 de la Constitución, y en sus leyes reglamentarias Ley Federal del Trabajo y Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, además de diversos instrumentos internacionales.
- d) En México se prioriza el goce de los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, obligándose el estado mexicano a otorgar las garantías necesarias para la protección de esos derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- e) De acuerdo con el principio de progresividad de los derechos humanos, resulta necesario destacar la reciente reforma en materia de vacaciones dignas impulsada
- f) Otra importante reforma fue la publicada en el Diario Oficial de la Nación el once de enero de 2021 en materia de teletrabajo
- g) De acuerdo con la Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962 (núm. 116) de la Organización Internacional del trabajo (OIT), cada estado miembro debería formular y proseguir una política nacional que permita promover, por métodos adecuados a las condiciones y costumbres nacionales, así como a las condiciones de cada industria, la adopción del principio de **la reducción progresiva de la duración normal del trabajo**, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4, mismo que establece:

“4. La duración normal del trabajo debería reducirse progresivamente, cuando sea apropiado, con objeto de alcanzar la norma social indicada en el preámbulo de la presente Recomendación, sin disminución alguna del salario que los trabajadores estén percibiendo en el momento en que se reduzca la duración del trabajo.”

Objetivo de la reforma

El objetivo de la presente iniciativa es reformar el apartado A, fracciones I, II y IV, Apartado B, fracciones I y II del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los dos siguientes puntos fundamentales:

- 1) **Reducir la duración de la jornada laboral máxima de 8 a 7 horas**
- 2) **La jornada máxima de trabajo nocturno de 7 a 6 horas**
- 3) **Por cada cinco días de trabajo, disfrutarán los trabajadores de dos días de descanso, cuando menos,**

Con lo anterior se pretende que haya una reducción de los accidentes de trabajo, una mayor eficiencia en las horas laborales, y por sobre todas las cosas, una mayor disponibilidad horaria para que los trabajadores dediquen a sus familias y proyectos personales.

Proyecto de Decreto

Se reforma el artículo 123, apartado A, fracciones I, II y IV, Apartado B, fracciones I y II, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. La duración de la jornada máxima será de siete horas .

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de seis horas . Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;

III. ...

IV. Por cada cinco días de trabajo deberá disfrutar el operario de dos días de descanso, cuando menos;

V. a XXXI.

B . Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I. La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de siete y seis horas respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas;

II. Por cada cinco días de trabajo, disfrutará el trabajador de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro”

Conclusiones

En la presente Administración el gobierno federal se han impulsado diversas reformas e iniciativas en materia de trabajo, donde se destaca, la prohibición de subcontratación de servicios de personal, vacaciones dignas, teletrabajo, PTU, etc.

A las reformas anteriores se suma esta iniciativa que pretende ampliar beneficios a los trabajadores en complemento a las reformas antes señaladas y buscando beneficios adicionales a los trabajadores en línea con los acuerdos con la Organización Internacional del Trabajo, ahora con la reducción de la jornada laboral con lo que se pretende impulsar la productividad y el tiempo libre de los trabajadores en beneficio de una salud física y mental.

Es un tema complejo, que, como las iniciativas anteriores, si bien han representado beneficios a los trabajadores, al sector patronal representan costos y gastos no presupuestados.

Por lo anterior, pensar en la implementar esta iniciativa parece complejo, sin embargo, evaluando como se han tomado la decisión en la presente administración pública, nos hace pensar que su aprobación será muy probable, en virtud de estar alineada a la política en materia de trabajo que a seguido el gobierno federal y que el sexenio está por terminar.

En su caso. será muy importante tener un debido cabildeo de esta iniciativa de reforma con los diversos sectores empresariales, evaluando los beneficios reales que esto pidiera traer, sin descuidar la actividad sana y productiva de las empresas, suena complejo encontrar este equilibrio, habrá que estar atentos a la evolución de este tema.